

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 14 de marzo de 1895

Número 61

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Juev. 14 Sta. Matilde, emp., y s. Florentina, v.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdos: N. 186. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación. N. 187. Hace nombramiento. N. 188. Crea una escuela mixta en el caserío de Parasito

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 267. Hace nombramiento

CARTERA DE POLICIA. Acuerdo N. 148. Hace nombramiento

CARTERA DE FOMENTO. Circular. Toma de posesión

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Oficio. Detalles

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Certificados Edicto matrimonial

POLICIA. Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Muestreo de maderas

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

N.º 186

Palacio Nacional

San José, 7 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional en el barrio de Tapesco del cantón de Naranjo, para los fines que determina la ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 187

Palacio Nacional

San José, 7 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para portero de la Escuela Graduada de varones de Heredia, al señor don Ramón Sancho García.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

N.º 188

Palacio Nacional

San José, 7 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Crear una escuela mixta en el caserío de Parasito del cantón de Goicoechea; trasladar al puesto de maestra de la misma a la señorita Rosaura Chaves, nombrada para la escuela de niñas del Guayabo, y asignarle la dotación de treinta pesos mensuales.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

N.º 267

Palacio Nacional

San José, 12 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Jefatura Política de San Ramón a don Cleofas Salas, a quien se reconocerá su sueldo desde el 1.º del corriente, fecha en que comenzó a desempeñar ese empleo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

Cartera de Policía

N.º 148

Palacio Nacional

San José, 5 de marzo de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente Principal de Policía de la ciudad de Heredia a don Teodulo Argüello.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Cartera de Fomento
CIRCULAR NÚMERO 9

Palacio Nacional

San José, 12 de marzo de 1895

A los Gobernadores:

El Director General de Estadística, en nota de 2 del corriente, me dice lo que sigue:

“Hace tres meses largos que remití a los señores Gobernadores una lista provisional de los nombres de los lugares de su respectiva jurisdicción, para que se sirvieran rectificarla.

Sólo el de Limón ha contestado.

Hace el mismo tiempo que pedí a los mismos señores propuesta de miembros para las Juntas correspondientes que establece el artículo 3 del Reglamento de Estadística, y me los han mandado incompletos.

Le suplico dar sus órdenes para que aquellas autoridades indiquen sus recomendados para los siguientes lugares.

Provincia de San José

Capital, 4 distritos	Mojón
Zapote	San Francisco de 2 Ríos
San Vicente	San Isidro
San Jerónimo	Uruca
Mata Redonda	Santa Bárbara de Pavas
Hatillo	Carrillo
Concepción	Uruca (Escasú)
Vijagual	Aserrí
Poás	Tarabca
San Ignacio	Monte Redondo
Cacao	Guaitil
Palmichal	Ococa
La Ceiba	La Legua
Sabanillas	Pirris
Cangrejal	Rosario
Guatuso	Rastrojales
Segura	Los Altos
Ticufres	Jateo
Brasil	Rodeo
Morado	Piedra Blanca
Las Cañas	Corrogres
El General	La Bocana
Quebrada Grande	La Trinidad
Guadalupe	

Provincia de Alajuela

Tambor	Silencio
San Roque Sur	Santa Gertrudis
Camejo	Rincón de los Vargas
Concepción	Bajo de Corrales
Palmitos	

Provincia de Cartago

El Llano	La Cuesta
Orizí	Santa Cruz
San Juan	San Rafael
Concepción	Dulce Nombre
San Ramón	Naba (Itaba)

Provincia de Heredia

San Felipe Sarapiquí
 San Miguel Santiago
 La Bermúdez Sn. José de Sn. Isidro
 Raicero Parásito
 El Virilla R. de los Ruíz
 Tures
 Río Macho

Provincia de Guanacaste

Cacao La costa
 San Francisco Río Seco
 Arenal Porte Golpe
 San Lázaro Pueblo Viejo
 San Pablo San Vicente
 Garita Curime
 Ojo de Agua Matambuit
 Chira Rosario
 Totolinga Bolsa
 Barrahonda Caja
 Copal Coyolar
 Carrillos Jesús
 Cofradía Colonia
 Monte Negro Jorco
 Pijije Salitral
 Monteverde Montano
 San Jerónimo Tamarindo
 Bebedero Miravalles
 Lajas Salitral
 Guacimal La Palma
 Buenos Aires

Comarca de Puntarenas

Pitahaya Ciruelitas
 Puerto Alto Chacarita
 Morales Las Agujas
 Tablón Bajos Negros
 Chomes Lagartos
 Chira Avangares
 Cabo Blanco Lepanto
 Jiearal Paquera
 Gigante Tambor
 Corozal Río Grande
 Currú San Lucas
 Los Quemados Barranca
 San Miguel El Tigre
 Golfo Dulce Tamales
 Rincón del Tigre Pavón
 Esperanza San Francisco
 Naranjo Concepción
 Terraba Boruca
 Buenos Aires Cabagra
 San Jerónimo San Rafael
 San Juan Grande San Juan Chiquito
 Macacona Los Nances
 Marañonal Juan llama
 Barón Paires
 Mojón Los Angeles
 Santa Clara Paraiso
 Jocote San Ramón

Comarca de Limón

Estrella Ciénagueta
 Bananito, Banano Cahuita
 Hospital Lare
 Coén Delire
 Urén La Pascua
 Guápiles Torito
 Limón Laguna Agua Dulce
 Mono Suampo
 Pacaruito Old Harbor
 Guácimo Dos Novillos
 Santa Clara Viceita
 Chécar, Cabécar Bribrí.
 San Bernardo

Lo que transcribo á VV. á fin de que se sirvan dar cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Estadística, de conformidad con las órdenes del Director.

De VV. atto. servidor,

ULLOA

Palacio Nacional. San José, marzo trece de mil ochocientos noventa y cinco.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Presente en este despacho el señor Ingeniero don Ángel Miguel Velázquez, nombrado para Director General de Obras Públicas y Jefe de la Sección Técnica, por acuerdo número 83, fechado ayer, prestó el juramento de ley, quedando en consecuencia, en posesión de su destino.

JUAN J. ULLOA G.

A. M. VELÁZQUEZ.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 67

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 11 de marzo de 1895

El señor Jefe Político de San Mateo en nota número 54, fecha de ayer, me da cuenta de haber quedado organizadas las Juntas de Educación de aquel cantón, en la forma siguiente:

Centro

Presidente,

Don Rafael Castillo G.

Vicepresidente,

Don Salvador Castillo R.

Tesorero,

Don Joaquín Méndez Ch.

Miembros suplentes de la misma:

Don Silverio Rojas

„ Alejandro Campos.

Barrió de Santo Domingo

Presidente,

Don Policarpo Molina C.

Vicepresidente,

Don José Molina R.

Tesorero,

Don Mateo Molina.

Suplentes:

Don Gabriel Molina

„ Martín Quirós.

Districto del Mastate

Presidente,

Don Venancio Venegas.

Vicepresidente,

Don José Maroto.

Tesorero,

Don Joaquín Bustamante.

Suplentes:

Don Manuel Agüero

„ don Fermín Santamaría.

Districto del Desmonte

Presidente,

Don Francisco Araya.

Vicepresidente,

Don Rosendo Badilla.

Tesorero,

Don León Salazar.

Suplentes:

Don José Manuel Ramírez

„ José Vargas S.

Lo que me hago la honra de transcribir á V. para su conocimiento y á fin de que si lo considera conveniente, se sirva ordenar su publicación.

Soy de V. muy attº y

S. S.,

Aguiles Bonilla.

Detalle voluntario y forzoso levantado por la Junta de Educación del Distrito de la Concepción de este cantón, en sesión ordinaria celebrada el primero del mes en curso, para emprender con su recaudación la construcción del edificio de enseñanza pública.

Voluntarios.

Barrantes Ramón.....	1-00
Barquero Juan.....	25-00
Campos Narciso.....	15-00
„ Joaquín.....	10-00
„ Carmen.....	10-00
Chaves Elias.....	50-00
„ José Mº.....	10-00
Esquivel Juan P.....	15-00
„ Pedro.....	5-00
„ Andrés.....	5-00
„ Ramón.....	10-00
Espinosa Liberto.....	5-00
García Julio.....	2-00
Hernández Esteban.....	25-00
Miranda Manuel.....	50-00
„ Gertrudis.....	5-00
Sánchez Florentino.....	50-00
„ Juan Esteban.....	10-00
„ Manuel.....	10-00
„ Martín.....	10-00
„ Manuel Mº.....	10-00
„ José.....	10-00
„ José hijo.....	10-00
„ Vicente.....	15-00
„ Rafael.....	10-00
Ramírez Pablo.....	30-00
Sánchez Eustaquio.....	5-00
Sancho José.....	10-00
„ Ramón.....	5-00
Tenorio Romualdo.....	10-00
Villalobos Rafael.....	5-00
„ Manuel.....	50-00
Varela Juan.....	15-00
Vargas Tomás.....	5-00

Forzosos.

Araya Joaquín.....	25-00
Barquero Rafael.....	3-00
„ Juana.....	10-00
Campos Fermín.....	3-00
„ Trinidad.....	10-00
Camacho Juan.....	2-00
Chacón José Mº.....	2-00
Chaves Joaquín.....	10-00
„ Romualdo.....	10-00
„ Teodilo.....	2-00
„ Carlos.....	10-00
„ Vicente.....	2-00
„ Eufrasio.....	5-00
Chavarría Gordiano.....	10-00
Chacón Domingo.....	5-00
Esquivel Felipe.....	4-00
„ Andrés.....	4-00
Hernández Leandro.....	10-00
Martín Eusebio.....	4-00
Murillo María.....	1-00
María Manuela.....	5-00
Madrigal Juan.....	5-00
Muñoz Juana.....	2-00
Miranda Margarita.....	2-00
Ovares Procopio.....	2-00
Rodríguez Nicolás.....	2-00
Sánchez Apolonio.....	4-00
„ Jesús.....	10-00
Saño Rafael.....	10-00
Segura Francisco.....	10-00
Vargas Julián.....	10-00
„ Gregoria.....	2-00
Villegas Rafaela.....	2-00

En el distrito de la Concepción. 15 de febrero de 1895.

La Junta de Educación,

Esteban Hernández. Elias Chaves.

Juan E. Sánchez.

DETALLE

voluntario y forzoso, levantado por la Junta de Educación del distrito de los Angeles de este cantón, para perfeccionar la casa de enseñanza pública, y compra de útiles para el servicio de la misma escuela, entre sus vecinos respectivos, el cual después de haberse llenado las formalidades de ley, fue aprobado por la misma Junta, sin ninguna modificación en el art. 1º de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero próximo pasado.

A SABER:

VOLUNTARIO.

Arroyo Acisclo.....	\$ 2-00
Salvador.....	0-50
Arias Venancio.....	1-00
Esquivel Gabriel.....	1-00
„ Pedro.....	0-50
„ Vicente.....	1-00
Hernández V. Juan.....	1-00
„ Juan R.....	1-00
„ Santiago.....	1-00
Lobo Juan Gregorio.....	1-50
Ramírez José Vicente.....	1-00
Sánchez A. Miguel.....	1-50
„ Juan Enrique.....	1-00
„ David.....	1-00
„ Manuel.....	1-00
„ Isabel.....	1-00
„ Tomás.....	1-00
Valerio Victor.....	2-50

FORZOSO.

Arce Diego.....	1-00
„ Esteban.....	1-00
Arroyo Jesús, hijo.....	1-50
„ Gabriel.....	1-00

Arroyo Sandoval Jesús.....	1-00
— Salvador.....	0-50
— Anselmo.....	1-50
— Joaquín.....	1-00
— Manuel.....	3-00
— Arias Venancio.....	7-00
Chavarría Félix.....	2-00
— Domingo.....	1-50
Esquivel Pedro.....	0-50
González Pedro.....	1-00
Hernández S. Joaquín.....	2-00
— Sánchez Manuel.....	1-00
Lobo Justo.....	1-00
— Ramón.....	1-00
— Juan G.....	0-50
— Miguel.....	1-00
— Juan, hijo.....	1-00
Miranda O. Juan.....	2-00
— Bartolo.....	1-00
Oviedo Felipe.....	2-00
Paniagua Manuel.....	2-00
Ramírez Francisco.....	2-00
— Mateo.....	2-00
— José Rafael.....	2-00
— Rafael.....	1-00
— Narciso.....	2-75
— Teodor.....	1-00
Sánchez Manuel V.....	1-25
— Isabel.....	1-00
— Tomás.....	0-50
— Juan Enrique.....	0-50
— Félix.....	1-00
— Espiritusanto.....	1-00
— Manuel.....	1-00
— Juan G.....	1-00
— A. Manuel.....	1-00
— Pedro.....	1-00
— Teodoro.....	1-00
— José Encarnación.....	1-25
Vargas Manuel.....	1-00
— Jerónimo.....	2-50
— Santiana.....	1-00
Vega Rafael.....	2-00
Villegas Santiago.....	1-00

Es copia.
San Rafael de Heredia. 20 de febrero de 1895.
Presidente de la Junta,
DOLORES PANIAGUA
Vicepresidente,
MANUEL ARROYO.
Vocal,
JUAN HERNÁNDEZ.
Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 5 del corriente.

	Tomos	Asientos
Luzas Caballero Zamora.....	57	3941
José Benavides Romero.....	38	816
Pascuala Murillo Fuentes.....	1177	
Baltasar González Murillo.....	1177	
Juan Salazar Reyes.....	1324	
Carlos Villalobos Ruiz.....	1393	
Manuel Rodríguez Arce.....	1396	
Municipalidad del cantón de Palmarés.....	1586	
José Rodríguez Rodríguez.....	1390	
María de Jesús Barrantes Morales.....	1406	
Alfaro & Compañía.....	1449	
Prohina Ponce González.....	1455	
Juan Vargas González.....	1456	
Santiago Vargas Fonseca.....	1457	
Rafael.....	1458	
Antonio Rosas Mayorga y compañía.....	1479	
José María González Camacho.....	1514	
Manuel Araya Morúa.....	1483	
Germin Rodríguez Jiménez.....	1461	

Registro Público.—San José, 12 de marzo de 1895.
José M^o Acosta.

Jefatura Política. San Ramón, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.
Constituido el Agente Fiscal que suscribe, en esta Jefatura, procedi al examen de los libros correspondientes al Estado Civil, los cuales me fueron presentados por el señor Jefe Político, y que se refieren á nacimientos y defunciones, pues de matrimonios no se ha abierto ninguno, por no haberse celebrado en este cantón ningún matrimonio civil.
Los libros que se han llevado después de la visita del año próximo pasado y que corresponden á partidas de nacimiento, son: El libro número 23 desde el parte número 20 hasta el 100; que se hallan inutilizados los partes 23 y 72, en lo demás se halla en buen estado: el libro número 24, concluido, no tiene defecto al gusto que objetarle; y el número 25 desde el parte número 1 hasta el 84, que es el que actualmente lleva el Registrador auxiliar, lo mismo que el anterior, se encuentra en perfecto estado.
Respecto á los de defunción, el libro número 10 desde el parte número 70 hasta el 100, faltando dos firmas, por el ex Registrador don Ramón Araya; todo lo demás se halla debidamente en buen estado: el libro número 11 desde el parte número 1 hasta el 100 le falta una firma por el mismo señor Araya y sin llenarse las partes números 3 y 46, pues solamente fueron encabezados, quedando los demás en blanco; y el libro número 12,

que actualmente se lleva, del parte número 1 al 9 se halla en perfecto estado.
Estado concluida la presente visita, firmo con el señor Jefe Político y Secretario.—Alfonso Mora.—R. Rodríguez S.—F. Castro B., Srio.
Fiscalía del circuito Judicial de San Ramón. 5 de Marzo de 1895.
Alfonso Mora.
Jefatura Política. San Mateo, á las dos y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.
Constituido el infrascrito Agente Fiscal del circuito Judicial de San Ramón, en esta Jefatura, procedi al examen de los libros del Estado Civil, correspondientes al de mortuales y nacimientos, pues de matrimonios no existió por no haberse verificado en este cantón ningún matrimonio civil.
Los libros que me ha presentado el señor Jefe Político, son: el número 7 de defunciones y el número 12 de nacimientos; el primero llenado desde el parte número 1 hasta el 69 con dos errados, el 27 y 68; y el de nacimientos, desde el parte número 1 hasta el 49. Tanto uno como el otro se encuentran en perfecto estado de limpieza, bien llenados y con sus correspondientes firmas.
El señor Jefe Político me ha manifestado que por el momento, solamente me presenta los libros referidos, pues los demás que habían concluido, los remitió á la Oficina Central de orden superior.—Lo que firmo con el señor Jefe Político y Secretario que suscribe.—Alfonso Mora.—José Vargas E.—José Elías Vargas Sequiera,—Secretario.

Fiscalía del circuito Judicial de San Ramón. 5 de marzo de 1895.
ALFONSO MORA.

Jefatura Política. Palmares, á la una y media de la tarde del día veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.
Constituido el infrascrito Agente Fiscal en esta Jefatura, procedi al examen correspondiente de los libros del Estado Civil, y habiéndome sido presentados el número 8 y 9 de nacimientos y el 5 y 6 de defunciones, pues no hay de matrimonios por no haberse celebrado ningún matrimonio civil en este cantón, y habiendo examinado los dos primeros, el libro número 8 desde el parte número 52 hasta el 100; y el libro número 9 desde el parte número 1 hasta el 65, tanto uno como otro se hallan correctos y sin emienda de ninguna especie; y respecto á los dos últimos ó sean de defunciones, el libro número 5 desde el parte número 1 hasta el 100 se halla en buen estado, con la única diferencia de encontrarse inutilizado el parte 77; y el parte 78 sin su firma correspondiente y en el libro número 6 los cuatro partes que tiene llenados les faltan las respectivas firmas.
Lo que firmo con el señor Jefe Político y Secretario. Alfonso Mora.—Mercedes Villalobos.—M. Mora V., Secretario.

Fiscalía del circuito Judicial de San Ramón.—5 de Marzo de 1895.
ALFONSO MORA.

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José,
Este saber: que los señores Daniel Malcolm Grant, mayor de veintidós años, soltero, panadero, nacido en el Puerto de Inlayca de Jamaica, residente en esta República hace seis años y vecino de esta ciudad cuatro años, y Antonia Jiménez Cordero, de treinta años, soltera, de oficio doméstico, costarricense y de este vecindario, hijos legítimos, respectivamente, de Daniel Malcolm, carpintero y Margarita Grant, de oficio doméstica, ambos mayores, muerta esta, viudo aquí y vecino del partido citado; y José de la Cruz Jiménez, que fue mayor de edad, albañil, y Mercedes Cordero Sánchez, de oficio doméstico, ambos costarricenses y vecinos de Curridabat, entre la viuda hoy veana del Mojón. Se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio de acuerdo con las prescripciones del Código Civil.
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Gobernación de la provincia de San José.—13 de marzo de 1895.
C. Volio.
Moisés Morales,
Srio.

Moisés Morales,
Srio.
Policia
S. D. San José.
De conformidad con lo dispuesto en el decreto de 30 de octubre del año próximo pasado, remito á V. el informe trimestral de los enfermos pobres asistidos en el circuito segundo de esta provincia.
Indigestión, 4.
Catarral jaundice, 2.
Empysemo, 1.
Reumatismo, 9.
Sífilis, 4.
Cirrosis del hígado, 1.
Mitril stenosis, 1.
Isenteria, 6.
Catarral lateral de la espina, 1.
Ataque de angina pectoris, 1.
Reconocimiento de heridas, 21.
Autopsia, 1.
Reconocimiento de un niño en San Rafael con sospechas de muerte y encontré ser postular sífilodirnia, 1.
No incluyo en esta lista los enfermos que han pagado su asistencia.
No omito el decirle la necesidad imperiosa que hay en esta villa de construir cuanto antes la cañería, pues el agua de que se suple la población es sumamente mala: tengo noticia de que en alguna frecuencia se han encontrado perros y otras a-

Se. Secretario de Estado en el despacho de Policía

animales muertos en dicha paja de agua, y he observado que muchas personas se lavan en ella los pies, etc., etc.
Quedo de V., señor Ministro, con toda consideración,
atento seguro servidor,
J. Ramón Gallegos.

Hacienda
AVISO
DE LA
Secretaría de Hacienda y Comercio
Se recuerda á los señores comerciantes el deber en que están de renovar sus fianzas por derechos de aduana y muellaje para el año económico que empezará el 1^o de Abril próximo.
Palacio Nacional.—San José, 9 de marzo de 1895.

TÍTOS DE CAMBIO BANCARIOS.
Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue: En el Banco Anglo Costa Ricense:
En el Banco de Costa Rica.

PLAZAS	90 dya	60 dya	30 dya	3 dya	Vista	Cable
1. Londres.....	142	148	148	146	146	146
2. Nueva York.....	144	160	160	162	162	162
3. Nueva Orleans.....	140	140	140	140	140	140
4. París.....	143	143	143	146	146	146
5. España.....	141	141	141	141	141	141
6. Italia.....	141	141	141	141	141	141
7. Bélgica.....	141	141	141	141	141	141
8. Guatemala.....	141	141	141	141	141	141
9. Salvador.....	141	141	141	141	141	141
10. Nicaragua.....	141	141	141	141	141	141
11. San Pedro.....	141	141	141	141	141	141
12. Nicaragua.....	141	141	141	141	141	141

Marina
MOVIMIENTO MARITIMO
TELEGRAMA de PUNTARENAS
13 de marzo.—Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor norteamericano *Costa Rica*, de 1166 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar. 62 tripulantes, capitán Dow. Carga: 64 bultos mercancias, con 6 paquetes. Pasajeros: M. Quinzana. Correspondencia: 1 paquete.
Consignado á Rohrmoser & Cia.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.
Notándose que con frecuencia en las boticas se expenden medicamentos venenosos, sin la correspondiente receta de médico autorizado, lo cual ha producido funestos resultados, se previene á los dueños de esos establecimientos, 6 Farmacéuticos, se abstengan de verificar el despacho de dichos medicamentos, mientras no se les presente la receta en la forma prevenida por la ley; pues de lo contrario quedarán incurso en la multa de \$ 10.00 á \$ 100.00, según lo determina el artículo 519 inciso 7^o, del Código Penal vigente.
Agencia Principal de Policía. San José, 7 de marzo de 1895.
GREGO FUENTES G.

